

## PRECIOS DE SUSCRICION.

6 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 5 rs. mes el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del día 3 TRES  
 cuartos, atrasados á SEIS.

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias.  
 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44.  
 por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por  
 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A  
 los suscritores de trimestre á la mi-  
 tad de dichos precios. Para sueltos,  
 comunicados, avisos oficiales ó de  
 defuncion, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 55.

*Ya se ha recibido el aceite de  
 bellotas en la comision de Al-  
 mazan.*

## LA PAZ DE MURCIA.

### CAPELLANIAS COLATIVAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ley

Doña Isabel II.

Por la gracia de Dios y la Consti-  
 tucion de la monarquia, reina de  
 las Españas: á todos los que las  
 presentes vieren, sabed:

Que para llevar á debido efecto  
 cuanto en el Concordato de 1851 y  
 convenio de 1859 se dispone sobre  
 capellanias colativas de sangre y  
 otras fundaciones piadosas de la  
 propia índole; y para poner un  
 término, con utilidad de la Iglesia,  
 del Estado y de las propias fami-  
 lias interesadas, á las dudas y per-  
 judicial controversia, en esta parte  
 sobrevenida, con ocasion de las  
 leyes y disposiciones dictadas so-  
 bre el particular, por el M. R. Nun-  
 cio de Su Santidad en esta corte,  
 D. Lorenzo Barili, arzobispo de  
 Triana, y mi ministro de Gracia y  
 Justicia, se formalizó un proyecto  
 de arreglo definitivo, que habia de  
 someterse á la aprobacion pontifi-  
 cia, como lo fué por mi embaja-  
 dor cerca de la Santa Sede, Don  
 Luis José Sartorius, conde de San  
 Luis: y cuyo arreglo y convenio,  
 aprobado por el correspondiente  
 cambio de notas, y explicadas por  
 el M. R. Nuncio las prevenciones  
 de la aprobacion pontificia, es co-  
 mo sigue:

#### CONVENIO.

•Siendo ya de suma necesidad  
 y conveniencia el arreglo definiti-  
 vo de las capellanias colativas de  
 sangre y otras fundaciones pia-  
 dosas de la misma índole, al tenor  
 de las solemnes disposiciones con-  
 cordadas, leyes y reales determina-  
 ciones, que deban tenerse presen-  
 tes, los abajo firmados, Nuncio de  
 Su Santidad en esta corte y mi-  
 nistro de Gracia y Justicia, hemos  
 convenido en el siguiente proyecto  
 de arreglo, que ha de someterse á  
 la aprobacion pontificia:

Artículo 1.º Las familias, á  
 quienes se hayan adjudicado ó se  
 adjudiquen por tribunal competen-  
 te los bienes, derechos y acciones  
 de capellanias colativas de patro-  
 nato familiar, activo ó pasivo de  
 sangre, reclamados antes del dia  
 17 de octubre de 1851, fecha de  
 la publicacion del Concordato, co-  
 mo ley del Estado, redimirán, den-

tro del término, y en el modo y  
 forma que se disponga en la ins-  
 trucción para la ejecucion del pre-  
 sente convenio, al tenor del art. 23  
 del mismo, las cargas de carácter  
 puramente eclesiástico, de cual-  
 quier clase, específicamente im-  
 puestas en la fundacion, y á que  
 en todo caso, y como carga real,  
 son responsables los dichos bienes.

Art. 2.º Las familias asimismo,  
 á quienes se hayan adjudicado, ó  
 adjudicaren por estar pendiente su  
 adjudicacion ante los tribunales,  
 los mencionados bienes, derechos  
 y acciones, reclamados con poste-  
 ridad al real decreto de 30 de abril  
 de 1852, redimirán igualmente las  
 cargas de la propia índole y natu-  
 raleza, considerándose para este  
 solo efecto, como carga eclesiás-  
 tica, la congrua de ordenacion, es-  
 tablecida por las sinodales de la  
 respectiva diócesis al tiempo de la  
 fundacion.

Art. 3.º Se consideran comple-  
 tamente estinguidas las capella-  
 nias, de cuyos bienes tratan los dos  
 artículos precedentes, y que hayan  
 sido ó fueren adjudicadas por los  
 tribunales á las familias, cuyo pa-  
 tronato, desapareciendo á peticion  
 de las mismas la colectividad de  
 bienes de que procedia, dejó de  
 existir.

Art. 4.º Se declaran subsisten-  
 tes, si bien con sujecion á las dis-  
 posiciones del presente convenio,  
 las capellanias, cuyos bienes no  
 hubiesen sido reclamados á la pu-  
 blicacion del real decreto de 28 de  
 noviembre de 1856, y sobre los  
 cuales, por consiguiente, no pende  
 juicio ante los tribunales.

Art. 5.º Están obligados, de la  
 manera prevenida en los artículos  
 1.º y 2.º, á redimir las cargas ecle-  
 siásticas de la propia índole y natu-  
 raleza.

Primero. Las familias á quienes  
 se hubieren adjudicado, como pro-  
 cedentes de verdadera capellania  
 de sangre, los bienes de una pie-  
 za, que constituia verdadero be-  
 neficio, aunque de patronato fa-  
 miliar, activo ó pasivo de sangre,  
 cualquiera que fuere su título ó  
 denominacion.

Segundo. Los poseedores de  
 bienes eclesiásticos, vendidos por  
 el Estado con sus cargas eclesiás-  
 ticas.

Tercero. Las familias á quienes  
 se hayan adjudicado, ó adjudica-  
 ren, bajo cualquier concepto bie-  
 nes pertenecientes á obras pias,  
 legados pios y patronatos laicales ó  
 reales de legos, y otras fundacio-

nes de la misma índole de patro-  
 nato familiar, tambien activo ó pa-  
 sivo, gravados con las menciona-  
 das cargas.

Art. 6.º Sobre la antedicha  
 obligacion de redimir las cargas  
 corrientes, estarán tambien obliga-  
 das á satisfacer el importe de las  
 misas, sufragios y demás obliga-  
 ciones, vencidas y no cumplidas  
 por culpa de los poseedores, las  
 familias á quienes se hubieren ad-  
 judicado ó adjudicaren por haber  
 litigio pendiente, bienes de los de-  
 signados en los artículos preceden-  
 tes, incluso los pertenecientes á las  
 capellanias que se declaran subsi-  
 stentes en el art. 4.º

Art. 7.º Los poseedores de bie-  
 nes de dominio particular exclusi-  
 vo, gravados con cargas eclesiás-  
 ticas, podrán tambien redimir las  
 si tal fuere su voluntad, bajo las  
 propias reglas que respecto de los  
 bienes comprendidos en los arti-  
 culos anteriores se establecen;  
 pero será en ellos obligatorio, en  
 el modo y forma que para los  
 otros casos se determina en el ar-  
 tículo 6.º y demás referentes, sa-  
 tisfacer las obligaciones eclesiás-  
 ticas vencidas y no cumplidas, toda  
 vez que lo sea por culpa de los  
 poseedores.

Art. 8.º La redencion de car-  
 gas, la comutacion de rentas y  
 el pago del importe de las obli-  
 gaciones vencidas y no cumplidas  
 todavia, en los diversos casos que  
 se expresan en los artículos prece-  
 dentes, se verificará entregando al  
 respectivo diocesano títulos de la  
 Deuda consolidada del 3 por 100  
 por todo su valor nominal, que se  
 convertirán en inscripciones intras-  
 feribles de la misma Deuda.

Art. 9.º El importe de las car-  
 gas corrientes se apreciará por los  
 diocesanos en la forma legal cor-  
 respondiente, y conforme á lo que  
 se dispondrá en la instruccion,  
 siempre que no esté determinado  
 en la sentencia ejecutoria de adju-  
 dication, dictada anteriormente,  
 que deberá cumplirse.

Respecto de las obligaciones  
 vencidas y no cumplidas, los mis-  
 mos diocesanos, después de oír  
 benignamente á los interesados,  
 determinarán equitativa, alzada y  
 prudencialmente la cantidad que  
 por dicho concepto deba satisfa-  
 cerse.

Art. 10. En los juicios pen-  
 dientes en los tribunales civiles,  
 que deberán continuar segun el  
 estado que tenian al tiempo de la  
 suspension decretada en 28 de

noviembre de 1856, sobre adjudica-  
 cion de bienes de capellanias,  
 de obras pias y otras fundaciones  
 de su especie, gravadas con cargas  
 eclesiásticas, se hará constar, con  
 certificado del diocesano, antes de  
 dictar sentencia, el importe de las  
 cargas corrientes y la cantidad que  
 para el cumplimiento de obligacio-  
 nes, hasta aqui vencidas y no sa-  
 tisfechas, prefijare el mismo dio-  
 cesano.

En el caso de que la familia no  
 entregue al diocesano los títulos  
 correspondientes en el término,  
 que por el juez se prefije, dispon-  
 drá este, antes de pronunciar auto  
 definitivo, la enajenacion, con au-  
 diencia de los poseedores, de la  
 parte indispensable de bienes, en  
 pública licitacion, á pagar en deu-  
 da consolidada del 3 por 100, por  
 todo su valor nominal, adjudicando  
 únicamente á la familia, como de  
 libre disposicion, los demás bienes  
 de la capellania, obra pia ó funda-  
 cion piadosa, aplicando, en su ca-  
 so, la disposicion del art. 14.

Art. 11. Cuando dentro del  
 término que se prefije en la ins-  
 trucción, las familias, á las cuales  
 hayan sido ya adjudicados judi-  
 cialmente los bienes, no realiza-  
 ren, por cualquier causa, la re-  
 dencion de las cargas, ó el pago  
 del importe de las vencidas y no  
 cumplidas por su culpa, el gobierno  
 adoptará las medidas conducentes  
 para que ambos extremos tengan  
 cumplido efecto sin demora, apli-  
 cándose al intento la parte nece-  
 saria de los bienes responsables,  
 ya se encuentren éstos en poder  
 de la familia del fundador, ya  
 estén, por cualquier título, en  
 manos estrañas; sin perjuicio, en  
 su caso, del derecho que pueda  
 tener el poseedor actual de la finca  
 contra su causante.

Art. 12. La congrua de orde-  
 nacion en las capellanias, á que  
 se refiere el art. 4.º, será, al me-  
 nos, de 2,000 reales. Se declaran  
 incógruas las que no produzcan  
 esta renta anual líquida, la cual  
 se fijará por el producto de los  
 bienes en el último quinquenio,  
 deduciendo la porcion, que el dio-  
 cesano, á peticion de las familias  
 y consideradas con equidad todas  
 las circunstancias, creyese reservar  
 con benignidad apostólica, á las  
 mismas, cuya porcion en ningun  
 caso podrá exceder de la cuarta  
 parte de dicho producto.

Art. 13. Hecha esta deducion  
 las familias interesadas entregarán  
 al diocesano los títulos necesarios

de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia Deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondrán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

(Continuará)

Ayer no se recibió en Murcia «La Correspondencia de España» como siga este colega con tan mal servicio como ha emprendido, no extrañaremos que pronto pierda el favor que el público le ha venido dispensando.

Nosotros tampoco recibimos ayer «La Epoca» y «La Regeneración».

**VARIEDADES.**

**CARTAS PARISIENSES.**

**E-PADAS SON TRIUNFOS.**

**I.**

—No me calientes la cabeza, Hipólito!

—Quiero calentártela, Brígida. Lo que ha de ser, cuanto antes mejor.

—Lo que ha de ser... Pero es que yo no quiero que seas...

—Como si no quisiera nadie.

—Pues me gusta! ¿Conque no soy yo nadie para mi hijo?

—Sí, mujer, si; tú eres su madre.

—Su madre de su alma!...

—Quién te dice lo contrario?

—Y siéndolo, no me dá la gana que mi hijo vaya á servir al rey.

—Ydale con el servicio! Brígida no empecemos!

—Eso digo yo, Hipólito, no empecemos, no me hagas salir de mis casillas! Si á mi hijo le toca la suerte, gracias á Dios tiene todavía para comprar un quinto...

—Si no es eso!

—Y no necesita ir á comer pan de munición teniéndolo en su casa blanco y tierno como unas hostias...

—Si no es eso!

—Ni andar por esos mundos con la mochila acuestas y el chopo al hombro...

—Que te digo que no es eso!

—Si, eso es! Quieres que mi hijo siente plaza como si fuera un desesperado.

—Que te vás por los cerros de Ubeda, Brígida! Que estás diciendo cada disparate como un templo! No me hagas perder los estribos!

—Piérdelos, que maldito lo que me importa.

—Pero mujer, ¿quieres atender á razones con una legion de á caballo?

—No! todo cuanto me digas para convencerme es inútil. Yo sé á donde vas á parar, y no quiero lo oyes? no quiero que mi hijo muera el cartucho.

—Vuelta con el mordisco! Brígida, tienes la cabeza como una piedra berroqueña, permítteme que te lo diga.

—Mas duro tienes tú el corazón.

—Pero ven acá, infeliz, ¿qué mil diablos tienen que ver la mochila, el pan de munición, ni todos esos desatinos que estás diciendo con el colegio de Segovia? Yo no quiero que mi sobrino siente plaza, no quie-

ro que sea soldado, como tú dices, sino que siga la carrera militar ¿entiendes?

—No, no entiendo! para mí lo mismo es lo uno que lo otro.

—No digas sandeces, Brígida, ¿conque no hay diferencia entre el cadete que sale del colegio con el grado de alférez y el pobre soldado que aprende á marcar el paso recibiendo guastadas y puntapiés de cabos y sargentos?

—Si, pero el día que se arma una tremolina en cualquiera parte, los mismos trabajos pasan unos que otros, y mas espuestos están los oficiales que los soldados.

—Naturalmente! como que son los que van á la cabeza! pero, en cambio, los que escapan ascienden, mientras que el soldado, no tiene, con raras escepciones, mas porvenir que su licencia absoluta.

—Los que escapan!... ¿y si mi hijo no escapa? ¿y si me lo dejan frio de un balazo, como te sucedió al de la pobre doña Ramona?

—Si llegara ese caso... habria concluido su carrera y otro ocuparía su puesto en el escalafon.

—¿Con que alma lo dices!

—Brígida, los confites de plomo son las quiebras del oficio militar, y cada oficio tiene las suyas. Los marinos, los ingenieros, los médicos ¿no están espuestos á cada instante á ser pasto de los peces, á quedar enterrados en un túnel ó en una mina, á ser víctimas de una epidemia? ¿Y qué recompensa tienen esos obreros de la civilización, esos bienhechores de la humanidad en comparacion de los militares? Casi ninguna. La espada sirve, al que la ciñe, de llave para abrir todas las puertas, de palanca para remover todos los obstáculos, de trampolín para saltar á los puestos mas eminentes. Ni la brújula, ni el teodolito, ni el escalpelo realizan tales milagros: todo cuanto hacen se reduce á proporcionarse cuatro adarques mas ó menos de reputacion, segun el talento y la habilidad del individuo que los maneja. en otros términos: —un capitán de un buque mercante, un ingeniero ó un médico, mueren navegando, levantando planos ó tomando el pulso; un militar puede morir siendo primer ministro, regente del reino, virey, dictador ó árbitro de la Europa entera.

—Yo no me meto en tantas honduras, Hipólito, ni ambiciono para mi hijo tan altos destinos. Llegue él á obtener una decante medianía que le permita vivir con tranquilidad y desahogo, y es todo cuanto deseo.

—Decente medianía!... ¿tan fácil crees tú que es conseguirla? ¿Cuántos infelices trabajan por alcanzarla durante los dos tercios de su vida y al fin se mueren sin haberla obtenido! No hay que darle vueltas, Brígida! la carrera militar es hoy la reina de las carreras. Verdad es que pasan en ella algunos trabajos y que se arrostran algunos peligros; pero tambien lo es que esas penalidades, que tan pingües recompensas merecen casi siempre, no suman ni la mitad de las que se sufren en otras profesiones para no salir nunca de capa de raja. Mira, limitándome á la comparacion que antes te puse, un médico se lleva trece mortales años rodando por cátedras anfiteatros y

hospitales, y quemándose las cejas sobre los libros. Otros ocho ó diez por término medio, necesitan para darse á conocer, para formar una clientela que le permita vivir con alguna holgura. Durante ese largo período de aprendizaje, si el infeliz no tiene por su familia un pedazo de pan que llevar á la boca, se ve en la precision de pasar las horas muertas en la trastienda de una farmacia; pidiéndole á Dios que distribuya algunas pulmonías por las inmediaciones para que él pueda ganarse tres ó cuatro pesetas en otras tantas visitas, esto es, el jornal de un peon de albañil. Y cuando después de tantos años de afanes y de estudios consigue adquirir reputacion y alcanza esa decante medianía de que tú hablas, ¿eres que la disfruta con tranquilidad? pues te equivocas. Su vida continuará siendo una lucha perpétua, una vida de abnegacion y de sacrificio, porque, so pena de suicidarse moralmente, temará que estar á todas horas, que llueva ó que ventee, que haga calor ó frio, que duerma ó que vele, á la disposicion del primer enfermo que reclame sus cuidados. El militar no sufre tan rudas pruebas, ni aun en tiempo de campaña.

—No digas eso, que he visto yo cartas de algunos infelices que hacian llorar á las piedras.

—Si, de algunos infelices... soldados.

—Y de oficiales que dormian en el santo suelo y estaban á media racion.

(Se continuará)

Federico de la Vega.

**ODA.**

**A MI AMIGO MARIANO PADILLA.**

¡Salud, querido amigo, intérprete inspirado de cánticos divinos! Tu patria enusiasmada ciñe á tu noble sien esa corona que tu mérito artístico pregonó.

¡Salud, cantor sublime, cuyo mágico acento resuena en mis oídos cual los blandos sonidos de lánguida querrela que entre sus pliegues arrebató el viento.

¡Salve, sublime artista! El alma se dilata al oír esa voz tan dulce y grata, que mil triunfos conquista, y al presentir tu fama mi adormecida inspiracion inflama.

Sigue, sigue inspirado la estrecha senda que á la gloria guía; la que te hubo trazado tu ardiente fantasía, en tus enseñes mágicos un día.

Deja á tu inspiracion tender su vuelo, noble y sublime artista, por el inmenso espacio que aparece á tu vista; y pues el génio te mostró el camino, cuando llegues al fin de tu destino habrá inmortalizado tu memoria de tu voz la esclandancia, y un nombre de las artes en la historia dejarás á los siglos por herencia.

E. L.

**NOTICIAS.**

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**  
Atenas, 2 (oficial.) — Los cretenses continúan en Sphakia.  
Los turcos faltos de víveres han tenido que evacuar la ciudad de Askypfos.  
Las provincias Sphakiza y de Rethymos están en plena insurreccion.  
Paris, 3. — El emperador, al recibirá

los comisarios extranjeros de la Exposicion, dijo: «Las naciones civilizadas aspiran á formar una sola familia. S. M. la emperatriz y el príncipe imperial se asocian á mis votos para la conservacion de la paz en el mundo.»

«La France» dice que los reyes de Portugal han aplazado su salida de Paris hasta después del 13 de agosto.

El emperador y la emperatriz saldrán el 16 de agosto con direccion á Saizburgo.

Durante el mes de junio han sido retirados de las calles de Madrid 457 mendigos, de los cuales fueron enviados 412 á los pueblos de su naturaliza, ingresando los demás en el asilo de San Bernardino.

Los acogidos en fin de dicho mes ascendian á 582.

—Se han declarado súcias las procedencias de Argel y Marruecos.

—Dice «El Diario de Zaragoza»:

«Era tal el frio que se dejaba sentir ayer mañana, que no parecia sino que nos encontráramos en pleno invierno; esto fué causa de que muchas personas tuvieran que volver á tomar los abrigos.

Estos cambios tan bruscos de temperatura contribuyen no poco á que muchas personas adviertan alguna alteracion en su salud, siendo hace unos dias muchas las que se hallan enfermas con constipados.»

—En el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid correspondiente al sábado 3 del actual, leemos el documento siguiente:

«D. Francisco de Cospedal y Muñoz, escribano del juzgado de primera instancia del distrito de la audiencia de esta ciudad.

Doy fé: que en dicho juzgado y por mi testimonio se ha sustanciado causa criminal y de oficio sobre la muerte de Saturnino Robledo, natural que fué de esta capital, ocurrida por suicidio en diez y seis de abril de este año; en cuyo procedimiento existe ocupado el folio cinco una carta que dejó escrita el finado y se halló inmediata al cadáver, en la que entre otros particular s, dice

«A mi me ha tocado matar á nuestra soberana doña Isabel II, pero antes que partirla á ella el corazón, me levanto la tapa de los sesos: aconseje V. á todo el que sea verdadero español que haga lo que yo, antes que hacer una atrocidad; ande V. con mucha vigilancia, que si yo no quiero matarla, no faltará quien la mate, porque somos treinta y cinco en compañía y si yo tengo este gusto, no todos lo tendrán igual! Nada mas: el que esto escribe es Saturnino Robledo.»

Seguida y sustanciada la causa con arreglo en derecho en sumario se acordó auto de sobreseimiento en dos de mayo que fué aprobado por otro real auto de la sala segunda de esta audiencia en primero de los corrientes; y como entre otros particulares que comprenda aquel, lo sea en poner en conocimiento del señor gobernador de la provincia el suceso de autos y el párrafo de la carta del folio cinco vuelto (que queda inserta) para que lo lleve entendido á los efectos consiguientes, en el caso en que la providencia causara ejecutoria, ponga el presente segun la acordado por el juzgado en auto de ventinueve del corriente, cumplimiento del de la superioridad, el cual signo y firmo para remitir al repetido señor gobernador de Valladolid á treinta y uno de julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco de Cospedal y Muñoz.»

El director y editor responsable,  
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1967.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Cayetano fr., s. Albarto cf. y s. Mamés.  
Jubileo.—Esta hoy en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.  
Trigo del país. de 64 á 71 rs. f.  
Id. manchego. de " á " id.  
Gaja. de " á " id.  
Cebada. de 29 á 31 id.

ANUNCIOS.

Leña de morera cortada y serrada, pesada en la puerta del consumidor á 4 reales quintal, tomando al menos una carretada, y haciendo los pedidos pronto antes que el dueño la haya almacenado.

También hay en almacén leña muy seca de olivo á 6 rs. quintal y palillos para torneros á 7 rs. id.

Hay de venta un armen de tienda con armario de cristales y mostrador con sus cajones. Darán razón en la calle de Escopeteros núm. 2. 8-2

Miguel Amorós (el Cabrzon), Cigarral, núm. 9, ofrece sus servicios para el labado, escaldado y vareo de lana, lavar zamarra, y otro cualquier trabajo que corresponda a las pites. 8-4

NODRIZA.

Francisca Ruizondo, de 18 años, soltera,

primeriza, lecho de seis meses, darán razón Portillo de Lomas, núm. 1, al lado de la Virgen, parroquia de S. Lorenzo. 8-4

**MALES DE GARGANTA**  
Inflamaciones de la Boca

**PASTILLAS DE DETHAN**

CON SAL DE BERTHOLLET  
(Clorato de Potasa)

Recomendadas por los médicos de los hospitales de París, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritación que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

**OPIATA DE DETHAN**  
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET  
Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

**ELIXIR Y POLVOS**  
DENTIFRICOS CON SAL DE BERTHOLLET  
Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservación de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivación moderada y conveniente. — Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:  
En París, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. José Simón, caballero de Gracia, 1; — y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31.—En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

**ENFERMEDADES DEL PECHO**  
**HIPOFOSFITOS DEL DOCTOR CHURCHILL**

(Memorias leídas en las Academias de Ciencias y de Medicina de París.)

Jarabe de Hipofosfito de sosa. — Jarabe de Hipofosfito de cal. — Píldoras de Hipofosfito de quinina

CON UNA INSTRUCCION PARA EL USO

La tisis se cura por los Hipofosfitos en el primero, en el segundo y aun en el ultimo grado.

Al cabo de algunos dias se disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo se siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevo. A eso se añade, poco tiempo después, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil y normal.

Todos los verdaderos jarabes de Hipofosfito se venden en frascos cuadrados con el nombre del doctor Churchill en el vidrio. Todas las Píldoras verdaderas de Hipofosfito se venden también en frascos cuadrados, á francos el frasco en París.

**GLOSIS, ANEMIA, OPILACION**

Flores blancas, Amenorrea ó menstruación difícil ó nula, Raquitis ó Enfermedad de los huesos, Dispepsia, Digestiones lentas ó difíciles, Inapetencia, etc.

Jarabe de Hipofosfito de Hierro, Píldoras de Hipofosfito de Manganesa.

á francos el frasco en París.

Los únicos verdaderos Hipofosfitos, del Dr. Churchill, el descubridor de las propiedades medicinales de los Hipofosfitos, son los que estan preparados segun sus indicaciones y bajo sus ojos por Mr. SWANN, farmacéutico químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, en París.

En Murcia: D. Lucas Serrano.

**PLUS DE CHEVEUX BLANCS** NO MAS CABELLOS BLANCOS  
AGUA DE SALLES. 44 y 30 reales.

Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la herba se color primitivo sin ninguna preparación ni lavaduras. — Progreso inmenso, éxito garantido. Em. Sallés. — Perfumista químico, 3, rue de Buci, París. — En Murcia Almazán y Martíu. — La agencia franco-española, Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Número 2510.

CAPÍTULO VI.

De los consumos del lujo.

Un producto consumido es un valor perdido para todo el mundo, y para siempre; pero hay un resultado ulterior segun el modo como se ha hecho el consumo.

(Say)

Quien dice lujo, dice consumo supérfluo y aun escusado. El lujo ó el consumo excesivo y supérfluo para nada es bueno, hablando económicamente.

(Destitut-Tracy)

Los mismos que quisieron ser apologetas del lujo se vieron en la necesidad de confesar que atemina los hombres, enerva su valor, perverte sus ideas y estingue en ellos los sentimientos de honor y probidad.

(Bergier.)

REVERSO de la producción es el consumo: nace la riqueza estimulada por el trabajo humano y muere por el consumo ó la disipación: producción y consumo son los dos polos del mundo y de la riqueza.

Cuando las cosas adquieren su forma para adqui-

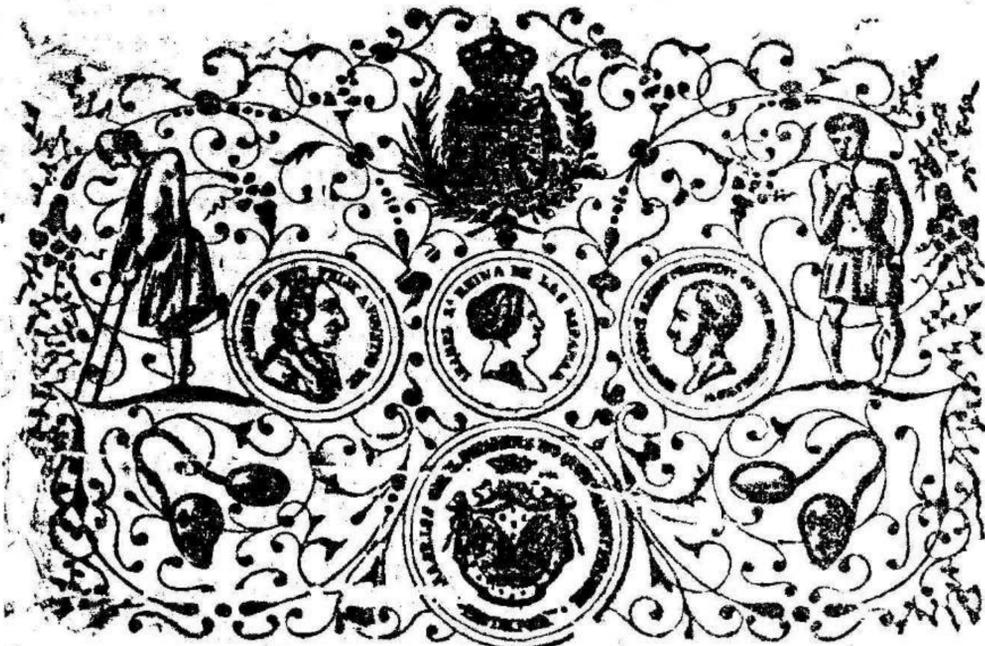
rir otra nueva que es un aumento de riqueza, el consumo es reproductivo; cuando hay una destrucción de riqueza, sin nueva forma, el consumo es improductivo. Los individuos y lo mismo que ellos los pueblos, consumen parte de sus riquezas improductivamente: «Es una condicion de la existencia del hombre dentro y fuera de la sociedad.»

Mas, de lo que es indispensable al exceso hay gran diferencia, siendo muy difícil señalar el verdadero límite entre las necesidades reales y las ficticias; las verdaderas necesidades varían segun el clima, las costumbres, el sexo, la posición, etc.

De aquí la dificultad de marcar detenidamente el significado de la palabra lujo, indudablemente lo que es tal para uno no lo será para otro, atendida su clase, fortuna y condiciones; no todo gasto improductivo es lujo, por lo que no todo gasto improductivo produce los males de este: «Lujo es el exceso en los gastos improductivos; á no ser así, lujo y consumo serian sinónimos; dice Destitut Tracy.»

En los consumos puede haber dos excesos, la prodigalidad, que hemos insinuado, y la avaricia; en aquella agotando los medios de existencia llegamos á carecer de las ventajas de la riqueza, en esta identificados con ella nos privamos de sus goces. La prodigalidad, ha dicho Say, es mas amable y se la perdona porque convida á sus placeres; pero es mas fatal á la sociedad que la avaricia, el que se deja arrastrar por este vicio no hace producir á su tesoro, pero no quita á la industria los capitales que la sostienen. Moral-

PROGRESOS DE LA ORTOPEDIA.



ACABA DE LLEGAR A ESTA CIUDAD  
don Pedro Cort y Martí,

profesor inventor de la ortopedia española, premiado y privilegiado por la Reina Doña Isabel II, nombrado por real orden director de un establecimiento por cuenta del Estado, y agraciado con varios premios de distinción de diferentes soberanos de Europa:

que viene recorriendo todas las capitales para contratar aparatos ortopédicos de su invención para los hospitales, por los buenos resultados que están dando hoy día en estos establecimientos donde los están usando, por las ventajas que reportan no tan solo á los enfermos, sino también al trabajo y el tiempo que economizan los señores Facultativos en el método de aplicarlos.

Aparatos de fractura tanto de piernas como de brazos que después de la reducción, en cinco minutos están colocados, y no tiene que hacer cama el enfermo en el tiempo de su curación.

Aparatos para la reducción del fémur que tanto trabajo ha costado hasta el día hacer esta operación y un solo facultativo la hace, sin molestar al paciente.

Brazaletes ó torniquetes para las amputaciones que solo comprimen las arterias en línea recta, que sirven dichos torniquetes para amputar desde un dedo, pierna y brazos, y para la cabeza, para el cuello y para parar las hemorragias.

Con dichos torniquetes se han hecho amputaciones de brazo sin estar arterias.

Aparatos de anquilosis para destruirlos y corregirlos por antiguas que sean.

Aparatos análogos para flexión y extensión para cobrar los movimientos naturales.

Este profesor, autor de dichos aparatos, para probar la verdad de su invención ortopédica, descarta que se le presentase un pobre de coxipalid que tuviese una anquilosis en la rodilla aunque sea procedida de un tumor blanco que no pudiese andar sin muleta ó muletas para poner los medios de su curación.

Y los profesores de medicina y cirugía que deseen ver dichos aparatos, en su taller tendrá una satisfacción al enseñarlos prácticamente.

Recibirá consultas á todos los enfermos pertenecientes á la ortopedia, de nueve á doce de la mañana y de cinco á ocho de la tarde, fonda Francesa, cuarto núm. 6.

Enfermedades que abraza la Ortopedia.

Jarobades.

Desviaciones de la columna vertebral.

Anqui osis completas ó incompletas de las articulaciones.

Coxeras de todas clases que se distinguen, corrijen ó auxilian por medio de aparatos adecuados.

Paralisis incompletas.

Brazos y piernas artificiales con los movimientos necesarios para reemplazar los miembros amputados.

Hernias ó quebraduras de todas clases.

Maquinas para comprimir y sostener el vientre de las señoras.

Aparatos ortopédicos para corregir todas las deformidades del cuerpo humano.

Fajas de metal nuevamente inventadas para suspender y comprimir el vientre. Estas fajas dan mejores resultados que las de telas elásticas y rellenas conocidas hasta el día.

Las señoras quebradas del ombligo hallarán benéficos con toda la comodidad para grande que sea la quebradura.

Este profesor tiene un sortido de bragueros para hombres, señoras y niños, que son de su especial invención; se gradúan y se comprimen á gusto del paciente, que no incomodan nada y sostienen la hernia por grande que sea. Todas las personas que necesitan de bragueros con seguridad, quedaran bien servidas, pues hoy día está reconocida por los mejores de toda Europa, y de sus buenos efectos responde su autor.

De su invención ortopédica y resultado de sus aparatos pueden mostrarse una pericia de certificados de las personas que han sido curadas, firmados por los enfermos y facultativos que han presenciado dichas curaciones, tanto en España como en otros reinos.

mente el pródigo está en la escala de la corrupción y el avaro seca su corazón cerrando las puertas á la caridad.

«Lo que debe caracterizar el procedimiento de toda criatura dotada de prevision y de razon es, el no hacer en cada circunstancia ningun consumo, sin un fin racional.» Así lo aconseja la economía y la moral; aquella es el juicio aplicado á los consumos; esta es la razon aplicada á los deberes todos. ¡Con cuanta sabiduría se ha hecho una virtud de la economía! «Ella es la que en las familias prepara la buena educación física y moral de los hijos y el cuidado de los viejos. Ella es quien asegura á la edad madura, esta serenidad de espíritu necesaria para conducirse bien, y esta independencia que hace á los hombres superiores á las bajezas... El desorden escluye la economía... una casa en que no reina el orden es presa de todo el mundo, se arruina aun con gentes fieles... está espuesta á una multitud de pérdidas pequeñas que se renuevan á cada instante bajo todas las formas...

El lujo, que segun se ha dicho es, «El exceso de los gastos improductivos» lleva consigo los males indicados. Detengámonos algo en su exámen.

El lujo es perjudicial á los individuos y á la sociedad, económica y moralmente considerado. — No han faltado ni faltan escritores, que lo tengan como elemento de producción, y quienes crean que el mal ocasionado en la sociedad, no es por él, sino por la corrupción de costumbres que le usa torcidamente;

el hombre con su semejante, asociándose el rico á los padecimientos del pobre y este participando de las fruiciones del rico. Dicho sentimiento es la caridad cristiana, fuente inagotable de goces sublimes y y de puros consuelos en la próspera y en la adversa fortuna.

Á la caridad cristiana debe recurrir la ley, ora despertando este sentimiento, ora regularizándolo para imprimirle acertado movimiento. Si la caridad privada es indiscreta y puede preferir el mendigo vicioso y voluntario al verdadero pobre, la pública es mas ilustrada, y combinadas la dulzura de aquella y la sálida dirección de esta, resulta lo que llama con razan Alban de Willeneuve el gran arte de los gobiernos y la primera de todas las ciencias políticas y sociales.